



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, veintinueve (29) de noviembre del dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el memorial allegado por COLPENSIONES, al correo electrónico del Despacho el día 5 de noviembre de 2021, donde solicita que sea remitido el proceso en referencia al Tribunal Superior de Medellín, en Grado Jurisdiccional de Consulta.

Consultado el audio de la audiencia del día 4 de noviembre de 2021, se aprecia que esta solicitud fue resuelta dentro de la diligencia y ante la providencia ninguna de las partes interpuso recurso alguno

En aplicación del principio de preclusión se considera que el tema solicitado ya fue resuelto y la providencia se encuentra legalmente ejecutoriada, razón por la cual no es posible reabrir el debate.

NOTIFÍQUESE



EDISÓN ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
Juez

CERTIFICO:

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS N° EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL _____ LAS 8:00 A.M.

SECRETARIA: _____

DIANA PATRICIA GUZMÁN AVENDAÑO